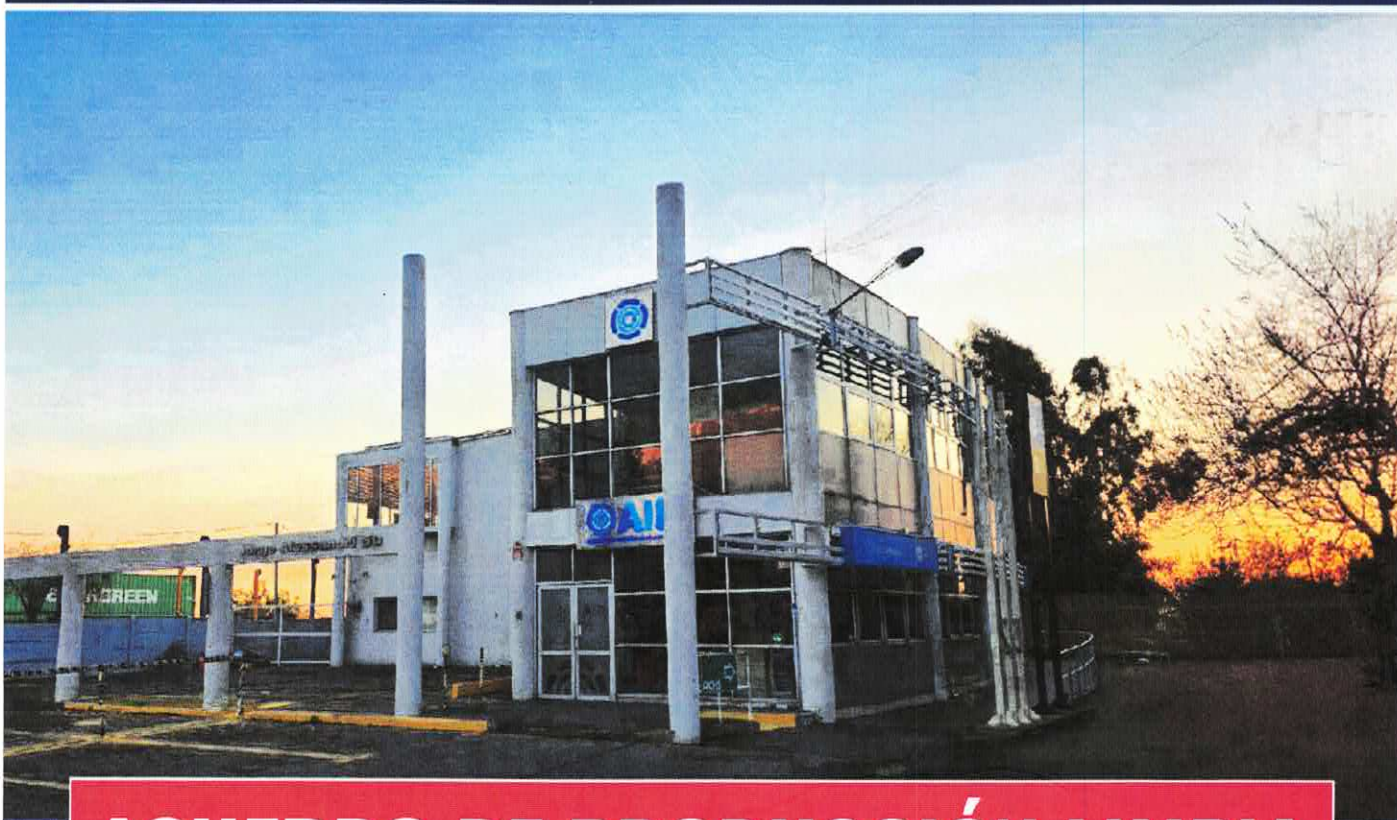




ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Adaptación y Mitigación al Cambio Climático
Sector Parque Industrial Sostenible de La Reina



Abril 2025

En Santiago, a 16 abril de 2025, comparecen, por una parte, **el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (en adelante MMA)**, representado por el Subsecretario señor **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**; **el MINISTERIO DE ENERGÍA, (en adelante MEN)**, representado por el Subsecretario señor **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**; la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante ASCC), representada por su Directora Ejecutiva señora **XIMENA RUZ ESPEJO**; y, por la otra, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE LA REINA** (en adelante AIR), representada por la Presidenta señora **CAROLINA NAVARRETE PAMPLONA**. Además, suscriben este acuerdo como terceros asociados **GEDES GESTIÓN Y DESARROLLO LTDA.**, Agente Operador del PROGRAMA CORFO TRANSFORMA CAMBIO CLIMÁTICO (en adelante Transforma Cambio climático), representada por su Gerente General señor **ROBERTO CERVELA** y la **CORPORACIÓN SOFOFA HUB**, Agente Operador del PROGRAMA CORFO TERRITORIO CIRCULAR (en adelante Territorio Circular), representado por su director ejecutivo señor **ALAN GARCÍA CLYDESDALE**.

Las entidades anteriormente citadas, concurren a la firma del "Segundo Acuerdo de Producción Limpia: Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Sector Parque Industrial Sostenible de La Reina" (en adelante e indistintamente, "Acuerdo" o "APL"), cuyo texto se desarrolla a continuación.

PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL

- Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 20.416, fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su artículo décimo estableció la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia hoy Agencia de Sustentabilidad y Climático, a realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Ley N° 6.640, aprueba el texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912 de 1927, que Organiza las Secretarías de Estado.
- Decreto Supremo N° 36 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091, de 2000, que creó el "Comité de Fomento a la Producción Limpia", cuya denominación fue modificada a "Agencia de Fomento de la Producción Sustentable" o indistintamente "Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático" mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947, de 2016, ejecutado por

Resolución (A) N° 242, de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

En el año 2018, la Asociación de Industriales de La Reina (AIR A.G) firmó su primer Acuerdo de Producción Limpia (APL) en conjunto con instituciones públicas con competencia en materias ambientales y de fomento productivo. Este primer acuerdo sentó las bases para la implementación de prácticas sostenibles en el parque, abordando temáticas clave como la gestión de residuos, la eficiencia energética, la capacitación en sustentabilidad y la responsabilidad social. Entre los principales resultados destacan una disminución del 8% en el consumo total de energía de las empresas, una reducción del 24% en el consumo neto de petróleo y del 23% en el uso de gas y una reducción del 34% en la generación de residuos sólidos no peligrosos y valorización del 66% de estos, generados entre 2018 y 2020¹.

Sin embargo, los desafíos actuales del Parque Industrial exigen una respuesta más robusta y coordinada. Según datos recopilados por la AIR A.G en 2024, el parque cuenta con más de 120 empresas, de las cuales 93 son socias. El 80% de estas empresas son MIPYMES, mientras que el 20% restante corresponde a empresas de mayor tamaño. Aunque las empresas más grandes cuentan con áreas dedicadas a la calidad de los procesos y prevención de riesgos, la mayoría de las MIPYMES carecen de departamentos especializados en sustentabilidad, medio ambiente o relacionamiento comunitario, lo que limita su capacidad para implementar prácticas sostenibles de manera integral.

El cambio climático se ha convertido en un factor crítico que influye en la toma de decisiones de las empresas del parque. La vulnerabilidad del territorio a eventos climáticos extremos, como olas de calor, inundaciones y cortes en el suministro de agua² y energía, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas de adaptación y mitigación. Según, el Plan Local de Cambio climático, Comuna de La Reina (2019)³ y el "Plan de Adaptación al Cambio Climático para la Región Metropolitana de Santiago de Chile", el parque industrial enfrenta amenazas significativas, como el aumento de las temperaturas y olas de calor extremo; y las altas probabilidades de inundaciones⁴. Estas condiciones han impulsado a la comuna de La Reina la elaboración de un Plan comunal para la Reducción de Riesgos de Desastres (RRD)⁵ que presenta acciones estratégicas, en las cuales, el APL podría fortalecer al territorio mediante talleres y/o charlas relacionadas a la RRD en el sector industrial de la Comuna, junto con la vinculación de la gobernanza comunal y los equipos comunitarios de Respuesta a Emergencias en la Comuna La Reina.

Además, las actividades industriales del parque generan un promedio anual de 227 toneladas de residuos no peligrosos, de los cuales el 34% se valorizaba hasta el año 2019.

¹ Resultados obtenidos en el estudio de impacto del APL

² <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/en-la-reina-quinta-normal-o-freire-el-drama-de-los-mas-de-100-mil-clientes-que-llevan-casi-una-semana-sin-luz/LAIZSKFXG5B7FGDNI3VC3RTYJA/>

³ https://www.parquemahuida.cl/wp-content/uploads/2020/02/PLCC_LaReina2019.pdf

https://energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/guia_para_la_elaboracion_de_planes_sectoriales_de_adaptacion.pdf

⁴ Fuente GORE RM- MMA: <https://consultas.gobiernosantiago.cl/wp-content/uploads/2023/10/Propuesta-Plan-de-Accion-Regional-de-Cambio-Climatico-RM.pdf>

⁵ <https://www.lareina.cl/wp-content/uploads/2024/03/PLAN-COMUNAL-RRD-LAREINA-2024-2026-V.1.0-MUNICIPAL.pdf>

La pandemia de COVID-19 afectó negativamente la cultura de segregación de residuos ya que se perdió la trazabilidad de las actividades asociadas y las oportunidades de reciclaje. También se destaca el consumo de recursos hídricos en un contexto de escasez, lo que exige un uso eficiente o una disminución en el consumo de agua. La proximidad de las empresas a centros urbanos también subraya la importancia de fomentar relaciones colaborativas entre las comunidades y los actores industriales.

La Ley 20.920, que establece el marco para la gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor (REP)⁶ y el fomento al reciclaje, es un pilar fundamental para avanzar hacia una economía más sostenible. Este instrumento obliga a los productores e importadores de productos prioritarios —como neumáticos, envases y embalajes, aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías— a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de sus productos. A través de la Ley REP, se establecen metas de recolección y valorización, promoviendo la creación de sistemas de gestión que aseguren un manejo adecuado de los residuos. La implementación de la REP no solo contribuye a reducir el impacto ambiental de los residuos, sino que también fomenta la innovación y la colaboración entre los actores del sector productivo, alineándose con los objetivos del APL de promover la economía circular, incorporando acciones de Simbiosis industrial y Modelo de Jerarquía de Residuos, junto con la sustentabilidad en el Parque Industrial de La Reina.

En este contexto, el Segundo Acuerdo de Producción Limpia busca consolidar la gestión de la sustentabilidad en el Parque Industrial de La Reina, reconociendo que la certificación del APL ofrece una ventaja competitiva para las empresas. Este nuevo acuerdo incluye acciones estratégicas como:

- Sensibilización y capacitación en sustentabilidad y cambio climático, dirigida a trabajadores y directivos.
- Eficiencia en el uso de recursos, con enfoque en la reducción del consumo de energía y agua.
- Reducción de gases de efecto invernadero (GEI), avanzando hacia la carbono neutralidad.
- Gestión de riesgos climáticos, mediante la elaboración de un Plan de Adaptación que fortalezca la resiliencia del parque.
- Colaboración con las comunidades y actores clave, promoviendo un relacionamiento comunitario basado en la equidad de género y la responsabilidad social corporativa

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

Las metas y acciones convenidas en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria, y las Normas Chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.

⁶ <https://economiacircular.mma.gob.cl/ley-rep/>

- D.S. N° 977 de 1996, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sanitario de los alimentos.
- D.S. N° 735 de 1969, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.
- D.S. N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- D.S. N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- D.S. N° 114 de 1961, del Ministerio de Salud, que establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
- D.S. N° 40 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental.
- D.S. N° 1 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC. Cuarto: Definiciones.
- Decreto Exento 163 Establece criterios para determinar empresas que deberán reportar anualmente su información energética, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N°21.305.
- Ley N° 20.920 Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento del reciclaje.
- Resolución Exenta 0483/2017 del Ministerio de Medio Ambiente, realiza el segundo requerimiento de información a los Productores de los Productos Prioritarios establecidos en el Punto 1 de dicha Resolución, además se señala el plazo máximo para declarar la información asociada a cada producto prioritario a través del Sistema REP, el cual ya se encuentra disponible en el Sistema de Ventanilla Única del RETC.
- D.S. N°144, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza Ministerio de Salud.
- Ley 16.744/68, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sus Reglamentos, publicada en el Diario Oficial el 1 de febrero de 1968.
- D.S. N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el "Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales"
- D.S. N° 50/88 Modifica D.S. N° 40/69 que Aprobó el Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- DS 90/00 MINSEGPRES: Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.
- DS 46/02 MINSEGPRES Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas.
- DS 609/98 MOP Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillados.
- Ley N° 21.455 del Ministerio del Medio Ambiente, Ley Marco de Cambio Climático, establece un marco jurídico para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, con la finalidad de alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050.
- Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía. 3.

Además, las partes orientan el presente Acuerdo en las siguientes normas chilenas y estándares:

- NCh2825:2024; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento.
- NCh2797:2024; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh2796:2024; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.
- NCh-ISO14066:2012; Gases de efecto invernadero - Requisitos de competencia para los equipos de validación y de verificación de gases de efecto invernadero
- NCh-ISO14064/1:2019; Gases de efecto invernadero - Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero
- NCh-ISO14064/2:2019; Gases de efecto invernadero - Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero
- NCh-ISO14064/3:2019; Gases de efecto invernadero - Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero.
- NCh-ISO50001:2018. Sistemas de gestión de la energía - Requisitos con orientación para su uso.
- NCh-ISO45001:2018. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso.
- NCh-ISO14001:2015. Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso.
- ISO 14046:2014. Environmental management -- Water footprint -- Principles, requirements and guidelines.
- ISO 26000:2010. Guía de responsabilidad social.

Estándares:

- Red Pacto Global. Tiene la misión de construir la Red Chilena como un referente para el desarrollo, implementación y divulgación de prácticas y políticas empresariales responsables y sostenibles, impulsando la cooperación público-privada-sociedad civil y contribuyendo con herramientas de gestión en torno a los Diez Principios y los ODS.
- Global Reporting Initiative (GRI). Estándar para la elaboración de memorias de sostenibilidad en todo tipo de organizaciones. GRI produce un completo Marco para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad, cuyo uso está muy extendido en todo el mundo.
- SMETA. Auditoría que ayuda a comprender los estándares de trabajo, salud y seguridad, desempeño ambiental y ética dentro de sus propias operaciones o en el sitio de un proveedor.
- Responsible Care o Conducta Responsable es la iniciativa global promovida por el Consejo Internacional de Asociaciones Químicas ICCA (por sus siglas en inglés), para promover el Desarrollo Sostenible de la Industria Química.
- Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040 del MMA es el instrumento de política pública que orienta la transición del país hacia este modelo de desarrollo que pone el énfasis en el uso eficiente y sostenible de los recursos y que es uno de los pilares del desarrollo sustentable.
- Hoja de Ruta Para el Avance de la Electromovilidad en Chile del Ministerio De Energía.
- Plan de Adaptación al Cambio Climático para ciudades 2018 - 2022, Aprobado por el Consejo de ministros para la Sustentabilidad el 22 de Enero de 2018.
- Plan de Acción Regional de Cambio Climático del Gobierno Regional Metropolitano.

- Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2018. Resolución Exenta N°4158.
- Plan de Emergencia de la Región Metropolitana de Santiago, 2022. Resolución Exenta N°33.
- Guía para La Implementación del Plan para La Reducción Del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo. Dirección del trabajo (dt), instituto de seguridad laboral (isl), mutual de seguridad c.ch.c. (mutual), asociación chilena de seguridad (achs), instituto de seguridad del trabajo (ist), servicio nacional de capacitación y empleo (sence), subsecretaría de previsión social (sps), superintendencia de seguridad social (suseso), oficina nacional de emergencia (onemi).

CUARTO: DEFINICIONES

- **Alerta:** Estado de vigilancia y atención permanente sobre los escenarios de riesgo, advierte de la probable y cercana ocurrencia de un fenómeno adverso. Tiene por finalidad activar las medidas previstas para estar preparados ante esas situaciones.
- **Amenaza:** Fenómenos de origen natural (geológico, hidrometeorológico, u otros), biológicos o causados por el hombre (incendios forestales, incendios urbanos, otros), que pudiesen afectar al centro de trabajo.
- **Adaptación al Cambio Climático:** El IPCC (2013/14), lo define como: "Un proceso de ajustes al clima y sus efectos actuales o esperados. En sistemas humanos, la adaptación busca moderar o evitar impactos negativos o aprovechar los efectos beneficiosos. En algunos sistemas naturales, intervenciones del hombre podrían facilitar los ajustes al clima y sus efectos esperado".
En el contexto de la adaptación, se distinguen diferentes categorías: adaptación preventiva, adaptación reactiva, adaptación autónoma y adaptación planificada. En el caso de la adaptación planificada, esta involucra tanto el diseño e implementación directa de medidas, como también la creación de capacidades de adaptación, por la vía de un mayor nivel de conocimiento sobre los riesgos, impactos y medidas disponibles para enfrentar el cambio climático.
- **Carbono Neutralidad o Neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero:** Estado de equilibrio entre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero antropógenas, en un periodo específico, considerando que las emisiones son iguales o menores a las absorciones.
- **Cuantificación de la huella de carbono:** Elaboración de un inventario de gases de efecto invernadero mediante la selección del método de cálculo, identificación de las fuentes de emisiones, recolección de datos, elección de factores de emisión, y aplicación de una herramienta de cálculo para obtener las emisiones de gases de efecto invernadero (en toneladas de CO2 equivalente) y conocer las principales fuentes de emisión.
- **Centro de Trabajo:** Lugar donde un grupo de trabajadores(as) de cualquier empresa o institución, pública o privada, efectúa sus labores.
- **Daño:** Alteración o pérdida causada por un fenómeno o situación adversa.
- **Desastre:** Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana, que

excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. El desastre sobreviene cuando los aquejados no pueden solucionar el problema, sino que deben solicitar ayuda a otro

- **Diagnóstico Energético:** Es una revisión, análisis y comprensión de las fuentes de energía y el uso y consumo de energía de las instalaciones que conforman el sector, y que permite identificar oportunidades de minimizar pérdidas de energía, mejorar en eficiencia y/o incorporación de fuentes energías renovables, con el objetivo de mejorar el desempeño energético de las instalaciones y el sector.
- **Disposición Final:** Procedimiento de eliminación de residuos sólidos mediante su depósito definitivo en el suelo.
- **Ecodiseño:** Integración de aspectos ambientales en el diseño del producto, envase, embalaje, etiquetado u otros, con el fin de disminuir las externalidades ambientales a lo largo de todo su ciclo de vida.
- **Economía Circular:** sistema económico que busca mantener el valor de los productos, materiales y recursos en la economía durante el mayor tiempo posible, reduciendo al mínimo la generación de residuos y la extracción de recursos vírgenes. Esto se logra a través de estrategias como el diseño para la circularidad, la reutilización, la reparación, la remanufactura y el reciclaje. ISO 59.004 / 2024.
- **Eliminación:** Todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas.
- **Emergencias:** Alteraciones en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que puede resolverse con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- **Gestor:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza cualquiera de las operaciones de manejo de residuos y que se encuentra autorizada y registrada en conformidad a la normativa vigente.
- **Gestión de residuos:** Operaciones de manejo y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y fiscalización, referidas a residuos.
- **Gas de Efecto Invernadero:** Componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropógeno, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre, emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera o por las nubes, considerados por la Convención y por la Enmienda de Kigali o las que las reemplacen.
- **Género:** Ideas, comportamientos, roles, actitudes que la sociedad ha establecido para hombres y mujeres, según sexo biológico (ComunidadMujer, 2018).
- **Huella de Carbono Organizacional:** Corresponden al conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO2 equivalentes, y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar nuestras emisiones, cómo podemos mejorarlas y realizar un uso más eficiente de los recursos.
- **Indicador de sustentabilidad:** Son aquellos indicadores sobre el desempeño económico, ambiental y social de una organización, que permiten gestionar la sustentabilidad, a través de la medición, evaluación, monitoreo y mejora de los mismos.
- **Instalación de recepción y almacenamiento:** Lugar o establecimiento de recepción y acumulación selectiva de residuos, debidamente autorizado.

- **Modelo de jerarquía de residuos:** Orden de preferencia de manejo, que considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, dejando como última alternativa su eliminación, acorde al desarrollo de instrumentos legales, reglamentarios y económicos pertinentes (Ley 20.920, 2016)

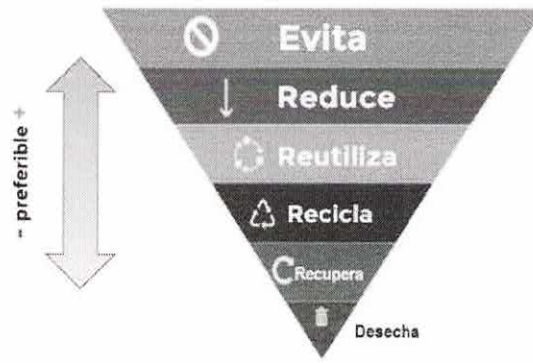


Imagen 1: Modelo de jerarquía de residuos.

- **Mitigación del Cambio Climático:** Consiste en disminuir las emisiones de los gases de efecto invernadero y/o incrementar la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera mediante sumideros
- **Política de Sustentabilidad:** Documento y actividades orientadas en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos respecto a la Sostenibilidad en el desarrollo de las actividades económicas. Atendiendo fundamentalmente a: "1) El desarrollo sostenible debe satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades; 2) El desarrollo sostenible abarca tres dimensiones: económica, ambiental y social; 3) El desarrollo sostenible hace referencia a intereses ambientales y sociales más amplios, en lugar de intereses de organizaciones específicas" (GRI, 2016).
- **Simulacro:** ejercicio práctico en terreno a gran escala, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de desastre real, con el propósito de evaluar la conducta frente a una situación específica, la calidad de respuesta y grado de preparación alcanzados, de acuerdo a una planificación existente. Contempla la participación de instituciones del Sistema de Protección Civil y la movilización de recursos humanos y materiales.
- **Simbiosis industrial:** Es un modelo de organización que promueve el establecimiento de sinergias entre industrias de manera que se produce un intercambio beneficioso para las industrias involucradas. Estas sinergias consisten en una serie de acciones que pueden incluir desde el uso de un residuo como materia prima de otra industria a la utilización o implantación conjunta de un servicio o estructura, hasta el desarrollo de un proyecto de I+D+i.
- **Sistema de gestión:** Mecanismo instrumental para que los productores, individual o colectivamente, den cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco de la responsabilidad extendida del productor, a través de la implementación de un plan de gestión.
- **Valorización:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y, o el poder calorífico de los mismos. La

valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

- **Valorización energética:** Empleo de un residuo con la finalidad de aprovechar su poder calorífico.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a empresas productivas y de servicios de diversas industrias, emplazadas en el Parque Industrial de La Reina y sus alrededores.

SEXTO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la sustentabilidad en las empresas del Parque Industrial de La Reina, incorporando acciones estratégicas que contribuyan a la eficiencia productiva, reduciendo los gases de efecto invernadero e involucrando a la cadena de valor y sus comunidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Formar capacidades en las materias de sustentabilidad en las personas trabajadores del sector.
2. Implementar un sistema de indicadores de sustentabilidad que permita medir los avances del Parque Industrial de la Reina en las temáticas del APL.
3. Implementar una estrategia para impulsar un Parque Industrial Sostenible bajo modelos de Economía Circular y Simbiosis Industrial e implementando un modelo de jerarquía de manejo de residuos.
4. Mejorar continuamente la gestión de la energía, fortaleciendo el compromiso de las empresas en mejorar sus indicadores energéticos, privilegiar el uso de energías limpias y disminuir el uso de combustibles fósiles.
5. Gestionar el recurso hídrico en las empresas del sector mediante la incorporación de indicadores de sustentabilidad asociados al agua, la identificación de oportunidades de mejora, definición de objetivos y metas de ahorro y eficiencia.
6. Cuantificar la huella de carbono de las empresas, identificar oportunidades de proyectos de reducción de GEI para avanzar hacia la carbono neutralidad.
7. Diseñar un Plan de Adaptación de Riesgos Climáticos para las empresas.
8. Fortalecer el programa de responsabilidad social corporativo, motivando a las empresas a mejorar el trabajo y la cooperación con los grupos de interés de la comunidad.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

META 1: FORMAR CAPACIDADES EN LOS TRABAJADORES, EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Acción 1.1: Las empresas definirán, para cada una de sus instalaciones adheridas, a una persona encargada y a una suplente para la implementación del Acuerdo de Producción Limpia, según formato en Anexo N°1.

La designación de la persona encargada debe ser realizada por el representante legal de la empresa.
Se deberá propender la paridad de género en la designación de las personas.

Medio de Verificación: Registro que designe a la persona encargada, con su respectiva suplencia, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N°1 del Acuerdo.

Plazo: Mes 1.

Acción 1.2: La AIR A.G. elaborará, difundirá y coordinará un "Programa de Formación en las materias de sustentabilidad y cambio climático", dirigido a las contrapartes de las empresas adheridas al APL según el Anexo 1 de la Acción 1.1. Las capacitaciones del programa serán realizadas por las instituciones firmantes que se indican a continuación, las cuales asumen el compromiso de desarrollar las siguientes temáticas:

1. Ley de Cambio Climático, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región Metropolitana, a cargo del MMA.
2. Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres Región Metropolitana, Plan Regional de Emergencias, y Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastre en Centros de Trabajos, a cargo del MMA.
3. Hoja de ruta para el avance de la electromovilidad y Programa Gestión de Energía, con el apoyo de la MEN y la Agencia de Sostenibilidad Energética.
4. Gestión hídrica, APL Certificado azul y plan de gestión hídrica, a cargo de la AIR A.G con el apoyo de la ASCC.
5. Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040, a cargo del MMA y el programa de Territorio Circular.
6. Implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor de los Sistemas de gestión de los reglamentos vigentes⁷, a cargo del MMA.
7. Sellos y Plataforma Huella Chile a cargo del programa Huella Chile del MMA⁸.

Para el diseño del programa AIR A.G. propenderá a la participación equilibrada de hombres y mujeres en el rol de personas expositoras o expertas.

⁷ Reglamentos vigentes en los productos: neumáticos, envases y embalajes

⁸ <https://huellachile.mma.gob.cl/>

Posterior al desarrollo de las capacitaciones, el gremio registrará su ejecución, difundirá el material a los asistentes y entregará diplomas de reconocimiento de asistencia a los participantes de la capacitación. Asimismo, el gremio elaborará presentaciones en las temáticas abordadas en el APL y las entregará a las empresas, para que puedan capacitar a sus trabajadores y trabajadoras.

Medios de Verificación 1: Programa de capacitación.

Plazo: Mes 3.

Medios de Verificación 2: Registros de la implementación del Programa como listas de asistencia de los talleres realizados, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, materiales y otros, así como respaldos de la entrega de materiales y reconocimiento a los asistentes por participar de la capacitación.

Plazo: Mes 12.

Medios de Verificación 3: Presentaciones con las temáticas abordadas en el APL y registro de su entrega a las empresas adheridas del APL, para la capacitación de sus trabajadores/as.

Plazo: Mes 6.

Acción 1.3: Las empresas participarán en las capacitaciones de la acción anterior, a través de sus encargados APL y/o suplente.

Además, cada empresa elaborará e implementará un programa de capacitación para los trabajadores/as de cada una de sus instalaciones adheridas. Para el desarrollo del programa de capacitación se deben considerar las presentaciones proporcionadas por el gremio en la acción 1.2.

El programa de capacitación debe:

- Establecer una meta de capacitar al menos al 80% de los trabajadores/as permanentes⁹ de la instalación.
- Realizar una planificación de las capacitaciones comprometidas en el programa.
- Registrar medios de verificación como: imágenes y listado de asistencia de las capacitaciones.

Medios de Verificación 1: Respaldos de la asistencia a las capacitaciones de la acción 1.2 por parte de la contraparte asignada y/o suplente.

Plazo: Mes 12.

Medios de Verificación 2: Documento con el programa de capacitación interna de la empresa.

⁹ Se considerará trabajadores permanentes a los que cuenten con un trabajo indefinido.

Plazo: Mes 12.

Medios de Verificación 3: Registro y listas de asistencia de las capacitaciones realizadas por las empresas en cada instalación adherida al APL, junto con las presentaciones utilizadas según el programa de capacitación.

Plazo: Mes 18.

Medios de Verificación 4: Registro de la asistencia a las capacitaciones de al menos un 80% de los trabajadores/as permanentes de cada instalación. datos consolidados de asistencia a capacitación interna desagregados por sexo

Plazo: Mes 24.

META 2. LAS EMPRESAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA REINA IMPLEMENTARÁN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD.

Acción 2.1: La AIR A.G elaborará y validará con el apoyo de la ASCC, una "Guía para el reporte y la Gestión de Indicadores de Sustentabilidad", la cual será entregada a las empresas adheridas, que incluirá los siguientes puntos:

- I. Requerimientos para establecer una política de Sustentabilidad, adaptación y mitigación al cambio climático, Cuantificación de Huella de carbono.
- II. Mecanismos para establecer indicadores de sustentabilidad, en donde se consideren elementos de gestión del carbono, gestión energética e hídrica, gestión de residuos, avances hacia la economía circular y Cambio climático.
- III. Mecanismo de validación de los indicadores de sustentabilidad por ASCC.
- IV. Mecanismo de reporte y difusión de los indicadores a AIR A.G. y grupos de interés.
- V. Mecanismo de seguimiento y control de indicadores de sustentabilidad mediante una Planilla.

Medios de Verificación 1: Guía de reporte y gestión de indicadores de sustentabilidad elaborado por la AIR A.G y validada por la ASCC.

Medios de Verificación 2: Registro de entrega de guía de reporte y gestión de indicadores de sustentabilidad a las empresas.

Plazo: Mes 3

Acción 2.2: Las empresas contarán, en cada una de sus instalaciones adheridas, con una política de sustentabilidad, elaborada en base a la Guía de acción 2.1. Esta política de sustentabilidad incluirá, entre sus disposiciones, un compromiso de la alta gerencia de cada empresa en relación a la disponibilidad de recursos humanos y financieros para la correcta implementación del Acuerdo. Deberá, además ser difundida por la empresa a sus trabajadores/ras.

Medio de verificación 1: Política documentada y firmada por los representantes legales, en el cual se indica el compromiso de la empresa. Verificación de su disponibilidad en casa instalación adherida.

Plazo: Mes 6.

Medio de verificación 2: Respaldo de la difusión de la política de sustentabilidad a sus trabajadores/as.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.3: Las empresas registrarán mensualmente y reportarán a la AIR AG anualmente, los indicadores de sustentabilidad de acuerdo a la Guía para reporte y gestión de indicadores de sustentabilidad desarrollada en la acción 2.1. Estos deben considerar al menos, los siguientes indicadores:

- Ventas, ventas anuales en valores netos y expresadas en millones de pesos¹⁰.
- Producción, unidades o masa (toneladas) o volumen (metros cúbicos) de producción, lo que permitirá obtener los indicadores de intensidad de cada una de las empresas.
- Compra de energía eléctrica de fuente convencional y/o renovables, utilizada en la instalación y expresada en kWh e indicadores de intensidad de uso en kWh por unidad de producto terminado en kWh/ton de producto terminado o kWh/m3 de producto terminado o kWh/unidades vendidas¹¹.
- Uso de combustibles en fuentes estacionarias expresada en metros cúbicos y en fuentes móviles expresada en litros e indicadores de intensidad de uso en kWh por producto terminado y ventas.
- Autogeneración de energía renovable (kWh fotovoltaicas, biomasa, entre otros).
- Uso de agua por fuente en m3 e indicadores de intensidad de uso en m3 por unidad, masa (toneladas) o volumen (m3) de producto terminado y por millones de pesos en ventas.
- Generación de residuos en kg o toneladas por tipo de residuos (residuos orgánicos, residuos reciclables, residuos y residuos peligrosos) y destino (reciclaje, valorización, sitio autorizado, relleno sanitario) según corresponda.
- Valorización o Reciclaje de residuos (total residuos valorizados y/o reciclados /total residuos generados).
- Simbiosis industrial global parque: número de interacciones identificadas entre empresas para el intercambio de flujos de entrada y salida, toneladas o m3 asociados.

¹⁰ Las ventas permitirán calcular los indicadores de intensidad del sector.

¹¹ Adicionalmente se calculará el indicador de intensidad de uso en kWh/ventas en millones de pesos.

- Número de trabajadores permanentes y temporales.
- Número de trabajadores por género.
- Número de trabajadores inmigrantes.
- Horas de capacitación por género.
- Accidentes, días perdidos, tasas de accidentabilidad y siniestralidad.
- Gestión del carbono, generación total de emisiones directas, indirectas por energía importada y otras energías (Ton CO₂e), intensidad de emisiones generadas por producto terminado.

Medios de Verificación 1: Planilla con reporte mensual de indicadores de sustentabilidad con información 2025 y 2026.

Medio de verificación 2: Reportes anuales con indicadores de sustentabilidad y registro de su envío al gremio.

Plazo: Mes 12 y mes 24.

Acción 2.4: Las empresas designarán a una persona encargada de la Gestión de Indicadores de Sustentabilidad según formato propuesto en Anexo 1.

Medios de Verificación: Evidencia documentada de la designación del profesional encargado de indicadores de sustentabilidad firmado por el encargado y quien lo designa.

Plazo: Mes 3.

Acción 2.5: AIR A.G, elaborará un informe con los resultados de la gestión de indicadores de sustentabilidad del período 2025-2026, el cual será difundido a los principales grupos de interés del Parque Industrial de La Reina.

Medios de verificación 1: Informe de resultados de indicadores de sustentabilidad e identificación de los grupos de interés

Medio de verificación 2: Evidencia de difusión del reporte a los grupos de interés

Plazo: Mes 12 y 24.

META N° 3: IMPLEMENTAR UN PLAN DE ADAPTACIÓN CON FOCO EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (RRD) EN LAS EMPRESAS Y EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA REINA.

Acción 3.1: AIR A.G., con el apoyo técnico de la ASCC, diseñará un formato de Plan de Adaptación con foco en la reducción de riesgos de desastres para las empresas y el parque industrial de La Reina.

El Plan contará con la siguiente información:

- Identificación de responsable por empresa.
- Objetivo y meta de adaptación con foco en reducción de riesgos de desastres por empresa.
- Recopilar los principales impactos documentados del cambio climático en la comuna de La Reina y el Parque Industrial de La Reina, junto con identificar medidas de adaptación orientadas al sector dispuestas en los planes de adaptación sectorial, regional y comunal (Ley Marco de Cambio Climático).
- Conformar un Comité de Gestión de Riesgos Climáticos dentro del Parque Industrial de La Reina.
- Realizar un levantamiento de riesgos y recursos disponibles, a nivel de empresas y territorio.
- Elaborar, para cada empresa adherida, un mapa de riesgo interno (de la empresa) y un mapa de riesgo externo (entorno de la empresa)
- Priorizar medidas para eliminar o reducir los riesgos, siendo prioritarias aquellas que aborden los mayores riesgos para la vida y salud de las personas.
- Desarrollar un formato tipo de plan de reducción de riesgos y protocolos de respuesta a emergencia, si aplica.
- Desarrollar una planilla de evaluación preliminar de los riesgos, análisis de impactos y recursos existentes por empresas.
- Cronograma de implementación de medidas de adaptación.
- Resultados finales.

Para la elaboración del programa se considerará como referencia:

- Plan Comunal para la Reducción de Riesgos de Desastres de la Comuna de la Reina (2024).¹²
- Plan Local de Cambio climático Comuna de la Reina (2019).¹³
- Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo (2020)¹⁴.

¹²<https://www.lareina.cl/wp-content/uploads/2024/03/PLAN-COMUNAL-RRD-LAREINA-2024-2026-V.1.0-MUNICIPAL.pdf>

¹³ https://www.parquemahuida.cl/wp-content/uploads/2020/02/PLCC_LaReina2019.pdf

¹⁴ Disponible en:

<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/Guia-de-Implementacon-del-PRRD-en-los-centros-de-trabajo.pdf>

- Guía para reducir el riesgo de desastre en los centros de trabajo de la MIPYME (2022)¹⁵.
- Plataformas con información espacial, tales como ARCLIM (MMA), Visor Chile Preparado (SENAPRED), Plataforma de datos para la Resiliencia (ITREND), entre otros.

El programa deberá ser presentado al Comité Coordinador para su validación, y posteriormente deberá ser comunicado a las empresas.

Medio de verificación: Documento con plan de adaptación. Registro de presentación al Comité Coordinador para su validación. Registro de comunicación a las empresas.

Plazo: Mes 4

Acción 3.2: AIR A.G., coordinará y realizará un "Taller de difusión del Plan de adaptación con foco en la reducción de riesgos climáticos en el territorio de la Comuna y del Parque Industrial de la Reina". El objetivo del taller será fortalecer el conocimiento de las empresas en cuanto a los planes de la comuna, y realizar una identificación y evaluación preliminar de los riesgos, impactos y recursos existentes en sus empresas¹⁶.

Medio de Verificación 1: Invitación y registros de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, y fotográfico del taller al Taller de Riesgos Climáticos.

Medio de verificación 2: Planilla de evaluación preliminar de los riesgos, análisis de impactos y recursos existentes por empresas.

Plazo: Mes 9

Acción 3.3: Las empresas, a través de las personas encargadas de APL o su suplente, o prevencionistas de riesgo participarán del taller de acción 3.1.

Medio de verificación: Registros de asistencia al taller.

Plazo: Mes 9

Acción 3.4: La AIR A.G., conformará un Comité de Gestión de Riesgos Climáticos dentro del Parque Industrial de La Reina, en el cual convocará a los encargados/as de los APL de las empresas, junto a los principales actores públicos, privados y de la sociedad civil en la gestión de riesgos y emergencias del sector y la comuna¹⁷.

¹⁵ Disponible en: https://previsionsocial.gob.cl/wp-content/uploads/2023/11/MANUAL-DE-APLICACION_Guia-GRD-MIPYME.pdf

¹⁶ Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en centros de trabajo. : <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/Guia-de-Implementacon-del-PRRD-en-los-centros-de-trabajo.pdf>

¹⁷ Se consideran actores del territorio: SENAPRED Regional, Conaf, Bomberos, Carabineros, Juntas vecinales, entre otros actores.

El objetivo de este comité es coordinar instancias de capacitación y difusión de información respecto a la Gestión de RRD dentro del parque. Y coordinar con la gobernanza del territorio en cuanto a información relevante.

Medio de verificación: Invitación y registro de conformación del Comité de Gestión de Riesgos Climáticos de AIR.

Plazo: Mes 9.

Acción 3.5: Las empresas mediante sus personas encargadas de APL completarán y validarán con su gerencia la información de la planilla de evaluación preliminar de los riesgos de la Acción 3.1, análisis de impactos y recursos existentes en sus empresas. Posteriormente difundirán al resto de los colaboradores de la instalación.

Medio de verificación: Planilla de evaluación preliminar de los riesgos, análisis de impactos y recursos existentes en sus empresas, elaborada y registro de su validación por gerencia. Registro de difusión de planilla entre los colaboradores de la empresa.

Plazo: Mes 12.

META N°4. IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, INCORPORANDO SIMBIOSIS INDUSTRIAL Y EL MODELO DE JERARQUÍA DE MANEJO DE RESIDUOS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA REINA.

Acción 4.1: Las empresas designarán una persona responsable de la gestión de residuos por instalación, que podrá ser el encargado/a del APL y cuya designación se realizará mediante el anexo 1.

Las responsabilidades del encargado/a serán: coordinar las actividades e implementar la meta de la Estrategia de Economía Circular, que incorpora temas de simbiosis industrial, nuevos modelos productivos y el Modelo de jerarquía de manejo de residuos, que está orientada a la prevención en la generación/disminución de residuos, la búsqueda de oportunidades de circularidad y simbiosis, la minimización de residuos destinados en relleno sanitario y la valorización de subproductos.

Medio de verificación: Anexo 1 con la designación del profesional encargado firmado por el encargado y gerente o representante legal de la empresa.

Plazo: Mes 1.

Acción 4.2: La AIR A.G junto con el apoyo técnico de las instituciones firmantes, diseñará y elaborará una estrategia de cooperación público-privada denominada "Estrategia de economía circular", con enfoque en Simbiosis industrial, nuevos modelos de productivos

más circulares¹⁸ y el Modelo de jerarquía de residuos, para ser implementado en el Parque Industrial. Para ello, realizarán sesiones de trabajo, las cuales tendrán como objetivo comprometer acciones, responsables y plazos de ejecución.

El enfoque de la estrategia se basará en los 3 ejes; simbiosis industrial y el modelo de jerarquía de residuos, creando un listado de metas, acciones, plazos y responsables a cargo de la ejecución.

Las acciones contempladas se deberán orientar para conformar redes de colaboración entre las empresas del Acuerdo, los servicios públicos y actores terceros interesados, identificar iniciativas de ecosistema de economía circular, financiamiento, entre otros puntos de interés.

Medio de verificación 1: Minuta de sesiones de trabajo, respaldo fotográfico y listado de asistencia.

Medio de verificación 2: Documento con una estrategia de cooperación que incluya un listado de acciones y compromisos, validado por instituciones que se convoquen.

Plazo: Mes 3 (Estrategia) y 24 (minutas de reuniones).

Acción 4.3: AIR A.G. elaborará y difundirá una guía y formato de un "Autodiagnóstico de la gestión de residuos sólidos" enmarcado en la acción 4.2, con el objetivo que las empresas puedan levantar información vinculada con la gestión interna de residuos. Este documento considerará al menos los siguientes puntos:

1. Desarrollo del plano que identificará los puntos de generación y acopio de residuos.
2. Cálculo de generación de residuos sólidos generados mensualmente por instalación, contenido en la planilla inventario que identifique insumos y los flujos de entrada y salida de cada empresa entregada por Territorio Circular.
3. Cálculo del costo actual de la gestión de residuos sólidos.
4. Identificar y evaluar oportunidades de mejora en la Gestión de Residuos.
5. Aplicación de la calculadora de circularidad del Territorio Circular-Sercotec¹⁹ para tener datos complementarios.

AIR deberá obtener la validación del documento "Autodiagnóstico de la gestión de residuos" por la SEREMI de MMA y el Agente Operador del Programa territorio circular. La difusión de la información se realizará mediante correo electrónico a las empresas.

Medio de verificación: Documento de "Autodiagnóstico de la gestión de residuos" y registro de su validación y de su difusión a las empresas adheridas del APL.

¹⁸ Nuevo modelo productivo circular: Los nuevos modelos productivos circulares son enfoques económicos y productivos que reemplazan el modelo lineal de "extraer-producir-descartar" por un sistema regenerativo, donde los recursos, materiales y productos se mantienen en uso el mayor tiempo posible. Estos modelos priorizan la reducción de residuos, la eficiencia en el uso de recursos y la regeneración de sistemas naturales, integrando principios de la ISO 59000 de economía circular.

¹⁹ <https://form.typeform.com/to/JgVTAX1y?typeform-source=www.google.com>

Plazo: mes 6

Acción 4.4: Las empresas realizarán, para cada una de sus instalaciones, un Autodiagnóstico de la gestión de residuos, conforme al documento elaborado por AIR A.G. en la acción precedente.

Las empresas enviarán a la AIR A.G. los informes de cada instalación elaborados. Esta información servirá de insumo para el taller de oportunidades circulares de la acción 4.5.

Medio de verificación 1: Informe de autodiagnóstico de la gestión de residuos desarrollado por instalación. Registro de correos electrónicos con la difusión.

Medio de verificación 2: envío de Informe de autodiagnóstico de la gestión de residuos desarrollado por instalación desde las empresas a la AIR.

Plazo: Mes 9.

Acción 4.5. El Agente Operador Programa Territorio Circular, realizará el "Taller de oportunidades circulares" en el marco de la acción 4.2. orientado a fortalecer el conocimiento de las empresas para identificar y analizar iniciativas con características de economía circular dentro de las instalaciones adheridas en el Acuerdo.

Posteriormente, el programa y el gremio seleccionarán y evaluarán las iniciativas priorizadas en el taller para identificar las convocatorias estatales o fondos privados que se encuentren vigentes, con el objetivo de avanzar con la formulación y postulación, al menos un proyecto empresarial de economía circular.

Medio de verificación 1: Listado de iniciativas identificadas en el taller.

Medio de verificación 2: Listado de proyectos formulados y postulados a convocatorias privadas y/o estatales.

Plazo: Mes 10.

Acción 4.6: AIR A.G., implementará un "Estándar circular de gestión y manejo de residuos para las empresas del Parque", para ello elaborará una guía técnica con el modelo de contenedores, colores, normativa y formato de acopio que permita minimizar la disposición en relleno sanitario y maximizar la valorización de materiales.

Asimismo, la guía técnica debe contener detalles técnicos para aumentar la prevención de la generación de residuos, reutilización y reciclaje, sistema de recogida y frecuencia de recogida de los residuos.

AIR A.G deberá obtener la validación de la guía por parte de su Directorio y luego por parte del Comité Coordinador del Acuerdo; y posteriormente la difundirá a las empresas adheridas del Acuerdo mediante correo electrónico.

Medio de verificación 1: Documento guía para implementar un Estándar del Parque para la gestión manejo de residuos elaborado por AIR A.G., registro de su validación y evidencia de difusión a las empresas.

Plazo: Mes 10.

Acción 4.7: AIR A.G. desarrollará un taller en el cual se entregará la información de la "Guía para estándar de gestión y manejo de residuos" indicado en la acción 4.6. El taller estará dirigido a los responsables de la gestión de residuos de las empresas.

Medio de verificación: Invitación, registro de asistencia desagregado y registro fotográfico de la actividad.

Plazo: Mes 12

Acción 4.8: Las empresas implementarán el estándar de gestión y manejo de residuos elaborado por AIR A.G. adoptando el modelo de contenedores, colores, normativa, formato de acopio y guía de reciclaje de materiales reciclables.

Medio de verificación: Informe con evidencia en terreno y fotográfica de la implementación del estándar de gestión y manejo de residuos por instalación.

Plazo: Mes 24.

Acción 4.9: AIR A.G. enmarcado en la implementación del "Estándar circular de gestión y manejo de residuos para las empresas del Parque" coordinará y realizará una actividad de "Día de recogida y recepción de residuos" promoviendo, entre las empresas y la comunidad, la entrega de residuos en un punto determinado del parque.

Medio de verificación: Registro de difusión de la actividad y registros fotográficos del evento.

Plazo: Mes 12 y Mes 24.

META 5. MANTENER Y MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA EN UN 5% EL INDICADOR DE INTENSIDAD DE CONSUMO DE ENERGÍA E IMPLEMENTANDO NUEVAS MEDIDAS EN LAS EMPRESAS.

Acción 5.1: AIR A.G. elaborará y difundirá a las empresas un formato de un Plan de gestión de energía, para la identificación, diagnóstico, evaluación y planificación de acciones para la gestión energética en las instalaciones. El formato plan contendrá:

- Identificación de responsable.
- Objetivo y meta de reducción.
- Lay-out o plano identificando, los medidores y equipos eléctricos.

- Consolidado de uso de energía por fuente (diésel, gas, gasolina y/o energía eléctrica, biomasa), identificando las fuentes que realizan el mayor aporte a la energía en kWh y su distribución según el costo de la energía.
- Inventario de equipos eléctricos identificando marca, modelo, potencia, horas de uso al año, consumo de energía y estado (bueno, regular, malo)
- Inventario de vehículos propios y equipos a combustión, identificando modelo, antigüedad, rendimiento, junto con el registro de horas de uso o km recorridos, periodicidad de mantenimiento y consumos.
- Identificación de buenas prácticas en gestión de la energía.
- Evaluación de factibilidad técnica y económica de implementar sistemas de medición, tecnologías de reemplazo y/o mejoras para el uso, reducción del consumo de energía.
- Registro mensual del consumo de combustible y de energía eléctrica, de acuerdo a los indicadores de sustentabilidad.
- Cronograma de implementación de medidas y/u oportunidades de tecnologías
- Resultados finales.

A partir de los inventarios y registros de consumos las empresas determinarán un Balance de Energía, identificando los procesos o áreas de la empresa que concentran el mayor consumo, y se identificarán y evaluarán oportunidades de mejora por instalación.

El formato será difundido y entregado a las instalaciones a través de un taller dirigido a los encargados del APL.

Medio de verificación: Formato Plan de gestión de energía y registros de realización del Taller de difusión y entrega (invitación o medio de convocatoria, nómina de asistencia, presentaciones, registro fotográfico, registro de entrega del formato)

Plazo: Mes 5.

Acción 5.2: AIR A.G., con el apoyo técnico de la SEREMI de Energía RM, realizará un taller de capacitación dirigido a las empresas adheridas en el cual presentará el formato del Plan de gestión de energía.

Medios de verificación Invitación o medio de convocatoria, presentaciones, nómina de asistencia y registro fotográfico.

Plazo: Mes 5.

Acción 5.3: Las empresas asistirán al Taller de difusión e implementarán el Plan de gestión de energía, fuentes de energía, de acuerdo a los formatos elaborados por AIR AG.

Adicionalmente, evaluarán la factibilidad técnica y económica de implementar, en sus instalaciones adheridas, las siguientes oportunidades de mejora en la gestión de energía:

- Implementar nuevos medidores o remarcadores en procesos e instalaciones de mayor consumo
- Evaluar reemplazo de uso de combustibles fósiles por energías renovables
- Evaluar oportunidades de compra de energía renovable.
- Evaluar y/o implementar sistemas de energía solar y/o fotovoltaicos
- Reemplazo de luminarias por tecnología led en las instalaciones y bodegas
- Evaluación y/o implementación de partidores suaves o variadores de frecuencia en los equipos
- Evaluar reemplazo de vehículos a combustión por vehículos eléctricos
- Otras oportunidades identificadas por la empresa

Medio de verificación 1: Registro de asistencia al Taller de Difusión del Plan. Documento de Plan de Gestión de Energía con la información elaborada por instalación.

Plazo: Mes 9.

Medio de verificación 2: Informe de evaluación de oportunidades de mejoras energéticas, según formato de la acción 5.1.

Plazo: Mes 12

Acción 5.4: Cada empresa deberá implementar las medidas que sean factibles técnica y económicamente según lo establecido en la acción 5.3.

Medio de verificación: Evidencia de las acciones implementadas.

Plazo: mes 24

Acción 5.5: Las empresas a través de sus encargados/as de la gestión de la energía, participarán y aprobarán el Curso Gestor Energético del Ministerio de Energía con apoyo de la SEREMI de Energía RM. Tanto el curso de introducción como el de gestión energética aplicada a las empresas.

Medios de Verificación: Certificado o diploma de participación y aprobación del Curso de Gestor Energético.

Plazo: Mes 12

Acción 5.6: AIR A.G., con apoyo de la SEREMI de Energía RM y de la Agencia de Sostenibilidad Energética (AGENCIASE), presentará la aplicación de un autodiagnóstico de Proyecto de Recambio de flota por empresa.

Además, evaluará la posibilidad de las empresas de postular en conjunto a una iniciativa que aborde las temáticas de eficiencia energética, proyecto de energías renovables en el modelo de propiedad conjunta, reacondicionamiento térmico, sustentabilidad empresarial, almacenamiento de energía, entre otras iniciativas del Ministerio de Energía.

Medios de Verificación: Informe de evaluación técnica y económica de autodiagnóstico y de prefactibilidad de los proyectos.

Plazo: Mes 24.

META N°6. ADOPTAR MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE PERMITAN MEJORAR EL INDICADOR DE INTENSIDAD DE USO DE AGUA EN UN 5%.

Acción 6.1: AIR A.G. elaborará y difundirá a las empresas un formato de un Plan de gestión de recurso hídrico para la identificación, diagnóstico, evaluación y planificación de acciones para la gestión energética en las instalaciones. El formato plan contendrá los siguientes campos información:

- Formato de designación del encargado de la gestión hídrica de la instalación.
- Objetivo y meta de reducción
- Lay-out o plano de la instalación con la identificación de los medidores o caudalímetros, arranques, áreas, artefactos y equipos de uso y consumo de agua.
- Diagnóstico del estado de las instalaciones y dispositivos de agua, identificando buenas prácticas, oportunidades de tecnología de reemplazo y/o mejora para el uso, consumo y/o reducción de agua.
- Evaluación de factibilidad técnica y económica para la implementación de las oportunidades identificadas en el diagnóstico.
- Registro mensual de consumo de agua, de acuerdo con los indicadores de sustentabilidad.
- Cronograma de implementación.
- Informe de resultados con los consumos netos, indicadores y su evaluación respecto a los objetivos y metas.

El formato será difundido y entregado a las instalaciones a través de un taller dirigido a los encargados del APL.

Medio de verificación: Formato Plan de gestión de recurso hídrico y registros de realización del Taller de difusión y entrega (invitación o medio de convocatoria, nómina de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, presentaciones, registro fotográfico, registro de entrega del formato)

Plazo: Mes 5.

Acción 6.2: Las empresas asistirán al Taller de difusión e implementarán el Plan de gestión de recurso hídrico, de acuerdo a los formatos elaborados por AIR AG en la acción 6.1.

Adicionalmente, las empresas evaluarán la factibilidad técnica y económica en la implementación de las siguientes medidas:

- Incorporar tecnología eficiente en los dispositivos de agua
- Implementación de caudalímetros y/o remarcadores.
- Reutilización de aguas de lavado o de proceso en riego de áreas verdes.
- Monitoreo y mantención de la red de agua.
- Implementación del APL Certificado Azul
- Otras oportunidades identificadas por la empresa

Medio de verificación 1: Registro de asistencia del Taller de difusión. Registro del consumo de agua y levantamiento de las instalaciones según Anexo Formato Plan de gestión de recurso hídrico.

Medio de verificación 2: Informe de evaluación de factibilidad técnica y económica según formato Plan de Gestión Hídrica.

Plazo: Mes 12 (informe de evaluación) y 24 (Plan de gestión).

Acción 6.3: Las empresas implementarán las medidas que sean factibles técnica y económicamente según lo establecido en las acciones anteriores. La empresa definirá un objetivo y meta de mejora en la intensidad de uso de agua de acuerdo con sus propias posibilidades y mantendrá un plan con acciones para el período del APL.

Medio de verificación: Informe con plan con medidas a implementar y resultados en el período del APL según anexo contenido en el Plan de Gestión Hídrica por empresa.

Plazo: mes 24

META 7. CUANTIFICAR Y VERIFICAR LA HUELLA DE CARBONO ORGANIZACIONAL DE LAS INSTALACIONES ADHERIDAS AL APL Y APORTAR A LOS OBJETIVOS DE CARBONO NEUTRALIDAD

Acción 7.1: Las empresas construirán una política con un compromiso de cuantificación de los GEI y la carbono neutralidad, esto último a través de la generación de capacidades para fortalecer el capital humano de las empresas, la cuantificación de la huella de carbono organizacional, y la identificación y evaluación de oportunidades de proyectos de reducción.

Medio de verificación: Documento política de sustentabilidad del compromiso de la empresa con la cuantificación de la huella de carbono y la carbono neutralidad, firmado por el representante legal de la empresa.

Plazo: Mes 3.

Acción 7.2: AIR A.G., con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente a través de la Seremi del Medio Ambiente y del Programa HuellaChile, elaborará una guía para la cuantificación, reporte y verificación de la Huella de Carbono en organizacional. En la guía²¹ se definirá el alcance y límite de la medición de la Huella de Carbono Organizacional considerando las metas que contempla el Acuerdo. El año definido para comenzar la medición corresponderá al 2025.

Medios de Verificación: Guía elaborada y validada por el programa HuellaChile.

Plazo: Mes 4.

Acción 7.3: AIR A.G., con el apoyo técnico del Ministerio del Medio Ambiente a través de la Seremi del Medio Ambiente y del Programa HuellaChile, realizará una capacitación en formato híbrido a las empresas respecto de la Ley de Cambio Climático y el compromiso país de carbono neutralidad, la plataforma HuellaChile y el sistema de reconocimiento del programa.

Medios de Verificación: Registro de invitaciones o medios de convocatoria, programas, nómina de asistencias y registros fotográficos del taller.

Plazo: Mes 6.

Acción 7.4: Las empresas participarán a través de sus encargados(as) y suplentes de APL en la capacitación de la acción 7.3.

Medios de Verificación: Nómina de asistencia de participación por parte de las empresas.

Plazo: Mes 8.

Acción 7.5: Las empresas, con apoyo de AIR A.G, cuantificarán la huella carbono 2025 y 2026 de acuerdo con la guía de cuantificación y reporte de Huella de Carbono de la acción 7.2, en sus instalaciones. La medición se realizará a través de la plataforma HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente y considerará alcance y límite de la Huella de carbono organizacional y fuentes de emisión establecidas en la guía. El año definido para comenzar la medición corresponderá al 2025.

²¹ La Guía considerará: emisiones de fuentes estacionarias y fuentes móviles, energía eléctrica, transporte de personas, transporte de carga (insumos, materias primas, envases y embalajes, producto terminado), uso de insumos y materiales de envases y embalajes, transporte de residuos y tratamiento y disposición de residuos.

Medios de Verificación: Informe de cuantificación de huella de carbono anual. Se utilizará como formato el propuesto por HuellaChile.

Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 7.6: Las empresas evaluarán la factibilidad económica de realizar la verificación de la Huella de Carbono Organizacional 2025 y 2026.

Medios de Verificación: Informe con la evaluación de la factibilidad económica por empresa.

Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 7.7: Las empresas cuya evaluación resulte positiva verificarán la Huella de Carbono Organizacional 2025 (mes 13) y 2026 (mes 24); y postularán al Sello de Cuantificación de HuellaChile.

Medios de Verificación: Informe de verificación y postulación al Sello de Cuantificación de HuellaChile, emitido por el Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente.

Plazo: Mes 13 y 24.

META N° 8: RELACIONAMIENTO COMUNITARIO Y EQUIDAD DE GÉNERO

Acción 8.1: AIR A.G. actualizará el Plan gremial de relacionamiento comunitario del año 2024²², incorporando un compromiso con la calidad de vida en el trabajo y la equidad de género.

Medio de verificación: Plan de Relacionamiento Comunitario Actualizado, firmado por el directorio de AIR A.G. y registros de difusión a las empresas y grupos de interés.

Plazo: Mes 9.

Acción 8.2: AIR A.G. desarrollará un taller en el cual se incluirán las siguientes temáticas: Plan de relacionamiento comunitario de AIR A.G., experiencia en la implementación del plan de relacionamiento comunitario en el Parque Industrial de la Reina, oportunidades de acciones de relacionamiento conjunto (Parque Mahuida y Aldea El Encuentro) y experiencias en la implementación de buenas prácticas de equidad de género.

Medio de verificación: Invitación, registro de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo y registro fotográfico del taller

Plazo: Mes 10.

²² Plan de relacionamiento comunitario de AIR A.G 2024

Acción 8.3: Las empresas implementarán acciones del plan de relacionamiento comunitario, tanto al interior de la empresa, como con la comunidad, orientadas a fortalecer la relación con las comunidades, la calidad de vida en el trabajo y la equidad de género.

Medio de verificación: Registro de Plan de relacionamiento comunitario, calidad de vida en el trabajo y la equidad de género con actividades implementadas.

Plazo: Mes 18.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

Cada empresa deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Al mes uno (1), contado desde el término del periodo de adhesión del presente Acuerdo, las empresas deberán realizar una evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Acuerdo (diagnóstico inicial). Esta evaluación se llevará a cabo de acuerdo al Formulario de Seguimiento y Control (Anexo 2).

Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Las empresas deberán enviar los resultados del diagnóstico inicial a la AIR al mes dos (2) contado desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. A su vez, la AIR AG entregará a la ASCC dicha información consolidada, en formato digital, al mes tres (3). Los registros se deberán llevar preferencialmente en formato digital para facilitar su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada empresa e instalación adherida, a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, de manera que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el Acuerdo.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses nueve (9) y dieciocho (18), contados desde la fecha de término del periodo de adhesión.

La AIR AG, a partir de los informes de auditoría de cada instalación, elaborará y enviará un informe consolidado de auditoría a la ASCC en los meses diez (10) y diecinueve (19) contados desde del término del periodo de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de auditoría de cada instalación, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2797.Of2024, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797:2024.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2797.Of2024 y la debe realizar una persona auditora registrada cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2024

Las empresas deberán remitir los resultados de la auditoría final a la AIR AG, dos (2) meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veintiséis (26), contado desde el término del periodo de adhesión del APL.

AIR AG elaborará un "Informe consolidado final" de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

La AIR AG remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2797.Of2024, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes, para su validación. La AIR AG entregará este informe a la ASCC al mes veintisiete (27) contado desde la fecha de finalización de la adhesión.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, una persona auditora registrada conforme a la NCh2825.Of2024 debe emitir un informe que señale el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la empresa. En caso de obtener un 100% de cumplimiento, la empresa podrá acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por la persona auditora que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC.

Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su respuesta.

Los Servicios Públicos podrán requerir a la ASCC la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Con el mérito del informe de auditoría final y su validación por parte de los organismos públicos firmantes, el certificado será otorgado por la ASCC y dará cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas adheridas.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la ASCC, podrán optar al uso del "Sello APL" que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la ASCC, redactado por esta última, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

AIR A.G., elaborará un informe consolidado con los resultados e indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las empresas individualmente y los organismos públicos deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es el mes veintiocho (28), contado desde del término del periodo de adhesión al APL.

6. Mantenimiento del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del Acuerdo, dicha certificación tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en la NCh2797.Of 2024.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras

Responsabilidades:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a AIR A.G., la que deberá remitir copia al ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas y acciones comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Realizar el diagnóstico inicial y las auditorías de seguimiento y control, cuando corresponda, con personal propio o contratado para tal efecto, utilizando el formato establecido para ello.
- Realizar la auditoría final con una persona auditora registrada que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos usados para la construcción de los indicadores de sustentabilidad.
- Entregar información de los resultados del diagnóstico inicial, de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a la Asociación gremial en los plazos convenidos. Como parte de la auditoría final, se deberá entregar adicionalmente información relativa a costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL, de modo que sea posible realizar una evaluación de impactos ambientales y productivos del conjunto de empresas suscriptoras al APL.

2. AIR A.G.

Responsabilidades:

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del Acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.

- Elaborar los informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por instalación, firmado por la persona auditora.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a una persona responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento del APL.

3. Organismos Públicos Participantes del APL

Responsabilidades:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar y validar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento final de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Considerar en su rol fiscalizador los compromisos y plazos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia, cuando corresponda.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de una persona responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Responsabilidades:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.

- Evaluar y aprobar los formatos de levantamiento y de cálculo, así como los resultados obtenidos, en materia de indicadores de sustentabilidad.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre la Cámara de Turismo y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

5. Terceros asociados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, y en la NCh2797:2024 (9.4), las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero asociado, a los Programas de CORFO; Programa Territorio circular y Programa Transforma Cambio Climático, que se comprometen a:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas, dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Apoyar el monitoreo del cumplimiento de sus acciones comprometidas, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es la agrupación de representantes de los suscriptores del APL encargado de monitorear el avance de su implementación, solucionar los problemas y diferencias que surjan entre sus partes, establecer las medidas por incumplimiento y tomar decisiones en torno a circunstancias imprevistas durante el desarrollo del APL (3.1.17, NCh 2796:2024). La designación de sus integrantes debe formalizarse en la forma prevista en el número 13.1. de la NCh2797:2024.

En términos generales el Comité Coordinador del Acuerdo ejerce la gobernanza del APL adoptando todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, a través del ejercicio de las funciones contenidas en el numeral 6.8.13.2. de la NCh2797:2024.

DÉCIMOPRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios, respecto de sus instalaciones certificadas.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) se compromete a apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia²³, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones públicas privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones firmantes del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante su ejecución.

Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco del Acuerdo o apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, la Agencia podrá patrocinar la articulación de iniciativas con otras fuentes de financiamiento, vinculadas a otras instituciones del sistema nacional de fomento productivo e innovación.

DECIMOSEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contado desde la fecha de firma del mismo. Transcurrido este plazo, otras empresas que estén interesadas podrán adherir, previa aprobación por parte del Comité de Coordinación del APL.

La adhesión se producirá mediante el ingreso de datos y documentación de cada empresa y sus instalaciones en la plataforma acción de la ASCC, disponible en <https://accion.ascc.cl/>, y su posterior aprobación por parte de la ASCC.

DECIMOTERCERO: PLAZO

²³ http://www.ascc.cl/pagina/fondo_de_produccion_limpia

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde el término del periodo de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

DECIMOCUARTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**, Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N°6A, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía; **XIMENA RUZ ESPEJO** Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta de Personal N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; **CAROLINA NAVARRETE PAMPLONA**, Presidenta de la Asociación de Industriales de La Reina A.G., consta en Acta de Reunión de Directorio Asociación de Industriales de La Reina A.G., Reunión Ordinaria de Directorio AIR, N°04/2025 de 11 de abril de 2025 reducida a escritura pública de fecha 09 de junio de 2025, repertorio N° 1788 2025, otorgado mediante notario público de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez; **ROBERTO ALEJANDRO CERVELA HERNÁNDEZ**, representante legal de GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LTDA. consta en Certificado de Vigencia de Poderes de 24 de febrero de 2025 del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; **ALAN GARCÍA CLYDESDALE**, Director Ejecutivo de la CORPORACIÓN SOFOFA HUB, consta en escritura pública de 06 de mayo de 2024, repertorio N°6651-2024, otorgado ante el notario público titular de la trigésima tercera notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo.

DECIMOSEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

DECIMOSÉPTIMO: FIRMAS



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE

Subsecretario del Medio Ambiente

Ministerio del Medio Ambiente



LUIS RAMOS BARRERA

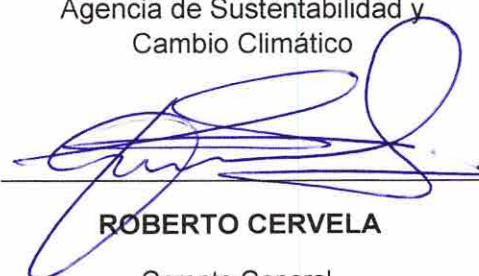
Subsecretario de Energía
Ministerio de Energía



XIMENA RUZ ESPEJO

Directora Ejecutiva

Agencia de Sustentabilidad y
Cambio Climático



ROBERTO CERVELA

Gerente General
GEDES Gestión y Desarrollo Ltda.
Programa Transforma Cambio
Climático CORFO

ALAN GARCÍA CLYDESDALE

Director ejecutivo

Corporación SOFOFA Hub

Programa Territorio Circular CORFO

CAROLINA NAVARRETE.

Presidenta de Asociación de
Industriales de la Reina.

ANEXO N° 1

FORMATO DE DESIGNACIÓN COORDINADOR(A) DEL APL DE LA EMPRESA

Con fecha (DD de MM de AA), (Nombre Completo del dueño de la empresa), (RUT del dueño de la empresa), Representante Legal de la Empresa (Nombre de la empresa), (RUT de la empresa), designo a (Nombre Completo profesional Designado), (RUT), como coordinador(a) titular del APL de la Empresa y como suplente designo a (Nombre Completo profesional Designado), (RUT).

- El coordinador(a) del APL de la Empresa titular y suplente, deberá cumplir con las siguientes funciones que son de su responsabilidad y que se encuentran establecidas en el Segundo APL de la AIR:
- Coordinar y supervisar la implementación y seguimiento, control del APL en toda la empresa.
- Participar de reuniones, capacitaciones y otras actividades relacionadas con el APL, cuando corresponda.
- Mantener actualizados los registros, medios de verificación estipulados y toda la documentación del APL.
- Validar los medios de verificación del avance del cumplimiento del Acuerdo.
- Coordinar las actividades e implementar la meta de la Estrategia de Economía Circular, que incorpora temas de simbiosis industrial y el Modelo de jerarquía de manejo de residuos

_____ Nombre	_____ Nombre
 Firma	 Firma
 Coordinador(a) del APL de la Empresa	 Representante Legal

